

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 213

Sábado 19 de septiembre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Alubias encarnadas de importación

Para Economatos, Centros benéficos y Colectividades, se ofrecen por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes alubias encarnadas de importación al precio de 11,75 pesetas kilo, sobre muelle Valencia o Cádiz, peso bruto por neto.

Los Centros indicados que les puedan interesar, lo solicitarán por escrito de esta Delegación provincial antes del día 19 de los corrientes, calle de Gamazo, número 3, 2.º, derecha.

Valladolid, 15 de septiembre de 1959.
 El gobernador civil-delegado provincial.

2.982

Precios topes máximos de venta en almacén y al público que registrarán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 21 al 27 del presente mes.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Limones exportación, clase 1.ª	9,00	11,00
Limones	7,00	9,00
Patatas	1,30	1,60
Repollo	1,50	2,50
Cebollas	2,25	3,50
Tomates	2,00	3,25
Judías verdes	5,00	6,50
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de

cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Lo que se hace publico para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de septiembre de 1959.-El gobernador civil-delegado provincial.

2.998

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castroponce

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Castroponce, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de febrero de 1956, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1959, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Castroponce, 10 de septiembre de 1959.
 El presidente de la Comisión Local (ilegible).

—2.935—2.035

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Dón Paulino Rabanal Luis, contratista de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva de San Mancio (Valladolid), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la orden de 7 de julio de 1932 y ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Villanueva de San Mancio (Valladolid) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo

de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 9 de septiembre de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.895—2.069

Confederación Hidrográfica del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al reglamento de policía de aguas y sus cauces aprobado por decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos, vecindad y cuantía de la multa impuesta

Victor Bartolomé Granado, Corrales de Duero, 100 pesetas.

Jeremías Díez Aguado, Corrales de Duero, 100 pesetas.

Lupicio Granado Sanz, Corrales de Duero, 100 pesetas.

Eutiquio López Sanz, Corrales de Duero, 100 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado reglamento.

Valladolid, 31 de agosto de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.956

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CASTROMONTE

Confeccionadas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1945-1950, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones y reparos que contra las mismas se estimen pertinentes.

Castromonte, 12 de septiembre de 1959.—El alcalde, Tomás Almanza.

2.948—2.070

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, queda éste de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; pudiendo formular reclamaciones contra el mismo, cuantas personas deter-

mina el artículo 683 y por las causas que se indican en el 684, ambos del citado cuerpo legal.

Lo hago público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 11 de septiembre de 1959.—El alcalde, Bernardo Escudero.

2.955—2.071

VENTOSA DE LA CUESTA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ventosa de la Cuesta, 12 de septiembre de 1959.—El alcalde, Juan Sanz.

2.942—2.072

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 76 de 1957, se siguió sumario por delito de imprudencia, contra Isaias Piquero Martínez, vecino de Valladolid, y en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el mismo, y en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al hoy penado, bajo las advertencias y condiciones que al final se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una motocicleta marca "G. A. C.", de 45 c/c, matriculada en Valladolid con el número 17.229, de color negro con rayas blancas, y soporte trasero, en regular estado; tasada en 4.000 pesetas.

Total, 4.000 pesetas.

CONDICIONES

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre actual y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la motocicleta referida se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta aludida.

Dado en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar. El secretario, M. Vives Lasierra.

2.964—2.073

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 294 de 1956, se siguió sumario por el delito de imprudencia, a consecuencia del que resultaron daños, contra Francisco Abia Poza, en cuyo sumario, y en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias, en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, he acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, bajo las condiciones y advertencias que al final se expresan.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una motocicleta marca "Iso", de 125 c/c, pintada de color gris, carente de matrícula, en buen estado; valorada en la cantidad total de 9.000 pesetas.

Total, 9.000 pesetas.

CONDICIONES

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre actual y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la motocicleta objeto de subasta, se encuentra deposita-

da en poder de don Máximo Dávila Elices, con domicilio en calle de la Estación, número 1, de esta ciudad, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar. El secretario, M. Vives Lasierra.

2.965—2.074

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Cecilio Rodrigo Santana, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Gonzalo Martín García, mayor de edad y vecino de Mojados, Cerámica, sobre reclamación de 2.500 pesetas de principal, 87,50 pesetas de gastos de protesto y 2.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor demandado, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un motor eléctrico número 84677, de 13 H. P., marca "Siemens", el cual tiene 13 caballos de potencia y de 1.500 revoluciones por minuto; tasado en 6.800 pesetas.

2.º Un motor eléctrico marca "Tudor", número ilegible, de 1.450 revoluciones por minuto; es también ilegible su potencia, pero por sus dimensiones la potencia ha de estar comprendida entre 3 y 4 caballos, según el informe pericial; tasado en 2.500 pesetas.

Total, 9.300 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitién-

dose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del deudor demandado, con domicilio arriba indicado.

Dado en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar. El secretario, Angel Mingo.

2.028—2.075

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza separada de alimentos provisionales de doña Esperanza Ezquerro Mangado, contra su esposo don Frutos Aguado González, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, lo embargado a dicho deudor, y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Sesenta y nueve metros de carriles y traviesas existentes en el apartadero de don Frutos Aguado, en Tudela de Duero, que se encuentra al lado izquierdo del paso nivel existente en la carretera de dicho pueblo a La Parrilla, a doce metros del kilómetro 19 de la línea de ferrocarril de Valladolid a Ariza, empezando la desviación de la vía para el apartadero en la aguja A-1; tasados en 42.557,70 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque sale a esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que la subasta es segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar. El secretario, Angel Mingo.

3.029—2.076

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Juan Arenillas Castañeda, contra don Manuel González Fernández, de esta vecindad, en reclamación de 17.685 pesetas de principal, 157,40 pesetas de gastos de protesto y 7.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Una máquina "Minerva", tipo Pegado, de la casa Roig de Madrid, doble folio; tasada en 10.000 pesetas.

2.º Una máquina de coser, de imprenta, de la casa "El Casco", con tres cambiales; tasada en 3.000 pesetas.

3.º Una guillotina número 9.392, de la casa "Krausse"; tasada en 7.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en calidad de depósito, en esta capital, plaza de Cantarranillas, 18.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar. El secretario, Angel Mingo.

3.030—2.077

MADRID.—NUMERO 7

Don Víctor Serván Mur, magistrado, juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento es-

pecial sumario a instancia del procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don César Bay Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de quince días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

"En Nava del Rey.—Casa señalada con los números 41 y 43 de la calle de González Pisador, que mide una superficie de ciento sesenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, en la que se están construyendo dos viviendas con diferentes habitaciones y corral, con salidas accesorias a la calle de Granados; linda derecha, entrando, calle Granados; izquierda y espalda, casa y corral de don Daniel Martín de la Cruz".

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Nava del Rey (Valladolid), bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Nava del Rey; que servirá de tipo para la misma el de treinta y tres mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en uno de los periódicos de la ciudad de Valladolid, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Víctor Serván.—El secretario, José María López-Orozco.

2.967-2.078

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Logginos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos y concepto de expediente alcohol del año 1958, se ha dictado con fecha 3 de septiembre de 1959, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal, se celebrará el 14 de octubre próximo de 1959, en el Juzgado de Peñafiel, a las doce horas.

Deudores, hijos de Sotero Molpeceres: Francisco Molpeceres Zarza, Eugenio Molpeceres Zarza, Pablo Molpeceres Zarza y Teodosia Molpeceres Zarza.

Un corral, hoy almacén, en término municipal de Peñafiel, en la puerta de la villa de San Miguel, calle del Infante Don Juan Manuel, número 41; linda por la derecha, entrando, terreno municipal; izquierda, Germán Blanco y Mariano Escribano; frente, dicha calle del Infante Don Juan Manuel, y por la espalda, corral de Esther Palomo; tiene una superficie de 225 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 67.500 pesetas.

Deudores, los mismos.

Una tierra, hoy viña, con 650 cepas, en citado término, al pago de Sauguillo, de cabida 32-08 áreas; linda Norte, Lucio Arranz; Sur, Anastasio Platero; Este, viña de Valentín Villamar, y Oeste, Félix García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.790.40 peestas.

Deudores, los mismos.

Un majuelo, hoy tierra, en citado término, al pago de Bazana, de cabida 24-00 áreas; linda Norte, Elías Velasco; Sur, Marcelino Rodríguez; Este, camino, y Oeste, arroyo. Capitalizada y valorada para la subasta en 844 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes, (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir, inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

Peñafiel, 4 de septiembre de 1959.—Logginos Sordo.

2.870